



RESOLUCIÓN N° **181** DEL 18/03/2024

“Por la cual se conceden unas vacaciones a un servidor público y se hace un encargo”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las funciones delegadas de conformidad con los numerales 1 y 7 del Artículo 2º de la Resolución No. 575 del 12 de julio de 2023 de la UAERMV y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 del Decreto Ley 1421 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 3135 de 1968, estableció que los servidores de los Establecimientos Públicos tienen el carácter de empleados.

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, consagró que a partir de la vigencia de dicho Decreto esto es, septiembre 1º de 2002, todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen, entre otros, a las entidades del sector descentralizado de la rama ejecutiva del nivel Distrital, gozan del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que, el artículo 8º del Decreto Ley 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios. Que, a su turno, el artículo 25 del citado Decreto contempla que, la prima de vacaciones es equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.

Que, mediante Decreto Nacional 451 de 1984, se creó la bonificación especial de recreación y se estableció que los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute de sus vacaciones.

Que, a través del Decreto Nacional 1919 de 2002, la bonificación especial de recreación se hizo efectiva para los empleados públicos y trabajadores oficiales del nivel territorial, toda vez que mediante dicha normatividad se hizo extensivo el régimen prestacional de los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional, a los empleados públicos vinculados a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal.

Que, por medio de la Resolución No. 976 del 14 de noviembre de 2023 se le concedió al servidor público **CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTÍNEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.032.387.550, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01, adscrito a la Subdirección de Planificación y de Conservación – Gerencia para el Desarrollo, la Calidad y la Innovación de la Unidad Administrativa



RESOLUCIÓN N° 181 DEL 18/03/2024

“Por la cual se conceden unas vacaciones a un servidor público y se hace un encargo”.

Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, el disfrute de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de enero de 2022 y el 10 de enero de 2023, para ser disfrutadas a partir del 6 y hasta el 28 de diciembre de 2023 inclusive, debiéndose reintegrar el 29 de diciembre de 2023.

Que, mediante Resolución No. 1084 del 07 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaria General, se le interrumpió a partir del 12 de diciembre de 2023, por necesidades del servicio el disfrute de las vacaciones concedidas por medio de la Resolución No. 976 del 14 de noviembre de 2023, quedándole pendiente el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la respectiva Resolución.

Que, el servidor **CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTÍNEZ** solicitó mediante formato tramite Gestión del Talento Humano **GTHU-FM-011** el cual fue radicado mediante el número 20241120021282 del 20 de febrero de 2024, que se le conceda el disfrute de los doce (12) días hábiles de vacaciones que fueron suspendidos por necesidad del servicio como consta en la Resolución No. 976 del 14 de noviembre de 2023 y así mismo el reconocimiento y pago del período de vacaciones comprendido entre el 11 de enero de 2023 y el 10 de enero de 2024, lo anterior para ser disfrutados a partir del 22 de abril de 2024.

Que, una vez validado en la Gerencia Administrativa y Financiera - Proceso de Gestión del Talento Humano se evidencia que, el servidor **CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTÍNEZ** ha cumplido con los requisitos para obtener el derecho al disfrute de vacaciones y al pago de la correspondiente prima de vacaciones y bonificación especial por recreación, por haberse a la fecha causado el tiempo para el disfrute de vacaciones en los periodos del 11/01/2023 al 10/01/2024.

Que, el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978 establece que: *“El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a. Las necesidades del servicio,*
- b. La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión*
- c. La incapacidad ocasionada por maternidad, o aborto, siempre que se acrediten en los términos del ordinal anterior*
- d. El otorgamiento de una comisión*
- e. El llamamiento a filas”*

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Gerencia para el Desarrollo, la Calidad y la Innovación de la UMV, se hace necesario encargar a partir del 22 de abril del



RESOLUCIÓN N° **181** DEL 18/03/2024

“Por la cual se conceden unas vacaciones a un servidor público y se hace un encargo”.

2024 al 30 de mayo de 2024 inclusive, de las funciones del cargo Gerente Código 039 Grado 01, al servidor público **ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.425.301 de Puerto Colombia, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01, adscrito a la Gerencia de Producción. Esto, en virtud de la verificación de requisito señalados en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el citado empleo, realizada por el Proceso de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, el presente pago se efectuará a través del sistema de nómina con cargo al rubro prima de vacaciones de la actual vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto, la SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder doce (12) días hábiles de vacaciones al servidor público **CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTÍNEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.032.387.550, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 de la Subdirección de Planificación y de Conservación – Gerencia para el Desarrollo, la Calidad y la Innovación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por el periodo comprendido entre el día 22 de abril de 2024 al 8 de mayo de 2024 inclusive, por el periodo suspendido de las vacaciones causadas entre el 11 de enero de 2022 y el 10 de enero de 2023, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°. Que disfrutados los doce (12) días hábiles de vacaciones, el servidor público **CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTÍNEZ** ya identificado, queda a paz y salvo por este concepto en el referido en el artículo 1°.

Artículo 3°. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público **CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTÍNEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.032.387.550, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 de la Subdirección de Planificación y de Conservación – Gerencia para el Desarrollo, la Calidad y la Innovación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por periodo comprendido entre el día 9 al 30 de mayo de 2024 inclusive, por el tiempo causado entre el 11 de enero de 2023 y el 10 de enero de 2024, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°. Encargar de las funciones del cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01, adscrito a la Subdirección de Planificación y de Conservación – Gerencia para el



RESOLUCIÓN N° 181 DEL 18/03/2024

“Por la cual se conceden unas vacaciones a un servidor público y se hace un encargo”.

Desarrollo, la Calidad y la Innovación al servidor público **ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.425.301DE Puerto Colombia, quien se desempeña como Gerente Código 039 Grado 01, adscrito a la Gerencia de Producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a partir del 22 de abril de 2024 al 30 de mayo de 2024 inclusive, término en el cual el titular del empleo disfrutará de los días pendientes de vacaciones y periodo actual de vacaciones, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 5°. Notificar a los servidores públicos **CAMILO ENRIQUE MARRUGO MARTÍNEZ** y **ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNÁNDEZ** ya identificados, el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera - Proceso de Gestión del Talento Humano, en los términos descritos en la ley 1437 de 2011 y remitir copia del mismo a su historia laboral.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Documento 20241000070463 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 18-03-2024 16:01:08 Fecha firma: 18-03-2024 16:01:08
Revisó:	JHON HENRY CUECA MALAGON - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jhon.cueca@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camel@umv.gov.co
	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
Proyectó:	BLANCA AZUCENA ROJAS FAJARDO - Técnico Operativo - PROCESO TALENTO HUMANO - blanca.rojas@umv.gov.co
 4ccc148f3328b3eaf0b67891990c412dff0352c7e458dd4de5019e217406d9cc Código de Verificación CV: 92bc8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	